

En Pontevedra, a 28 de mayo de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/19.604/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 763 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Alfonso Urresta Vallejo, contra las empresas “Segoconstru, Sociedad Limitada”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha 29 de mayo de 2009 se ha dictado la sentencia número 253 de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por don Víctor Urresta Vallejo, contra las empresas “Segoconstru, Sociedad Limitada” y “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, declaro la improcedencia de despido y la extinción de la relación laboral entre don Víctor Urresta Vallejo y la empresa “Segoconstru, Sociedad Limitada”, con efectos desde la presente resolución, condenando a la empresa “Segoconstru, Sociedad Limitada”, al abono de la indemnización de 1.564,80 euros y la de 10.679,76 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido (29 de agosto de 2008) hasta la presente resolución, y le absuelvo de las demás pretensiones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Segoconstru, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.605/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Cuadros Muñoz, contra la empresa “Actividades Cinegéticas Villalba, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 195 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Francisco Cuadros Muñoz, contra “Actividades Cinegéticas Villalba, Sociedad Limitada”, vengo a declarar la nulidad de su despido y en consecuencia condeno a la empresa “Actividades Cinegéticas Villalba, Sociedad Limitada”, a la readmisión inmediata en las mismas condiciones que ostentaba, con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido a razón de 31,72 euros diarios.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en el banco “Banesto”, con el número 4321, clave 65.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actividades Cinegéticas Villalba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 20 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.610/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 343 de 2006, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Mutua Asepeyo”, contra la empresa “LD Gutí Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia

La magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Toledo, a 25 de febrero de 2009.

Dada cuenta: acúcese recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia, con certificación de la resolución dictada por la Sala que es firme, y conforme lo dispuesto por la superioridad se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones respecto del recurso sustanciado.

Requírase a la “Mutua Asepeyo” para que en el plazo de diez días, ingrese en la cuenta que este juzgado tiene abierta en el banco “Banesto” número 4321/0000/65/03 43/06, la cantidad de 300 euros en concepto de honorarios de letrado, según el fallo de la sentencia número 1.347, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Transfírase al Tesoro Público los 150,25 euros consignados por la mutua recurrente para recurrir en suplicación.

Notifíquese a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “LD Gutí Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 20 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.609/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 794 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pablo Llorente Peña, contra don Luis Pernas Vivero, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de junio de 2009, a las trece cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demanda debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.